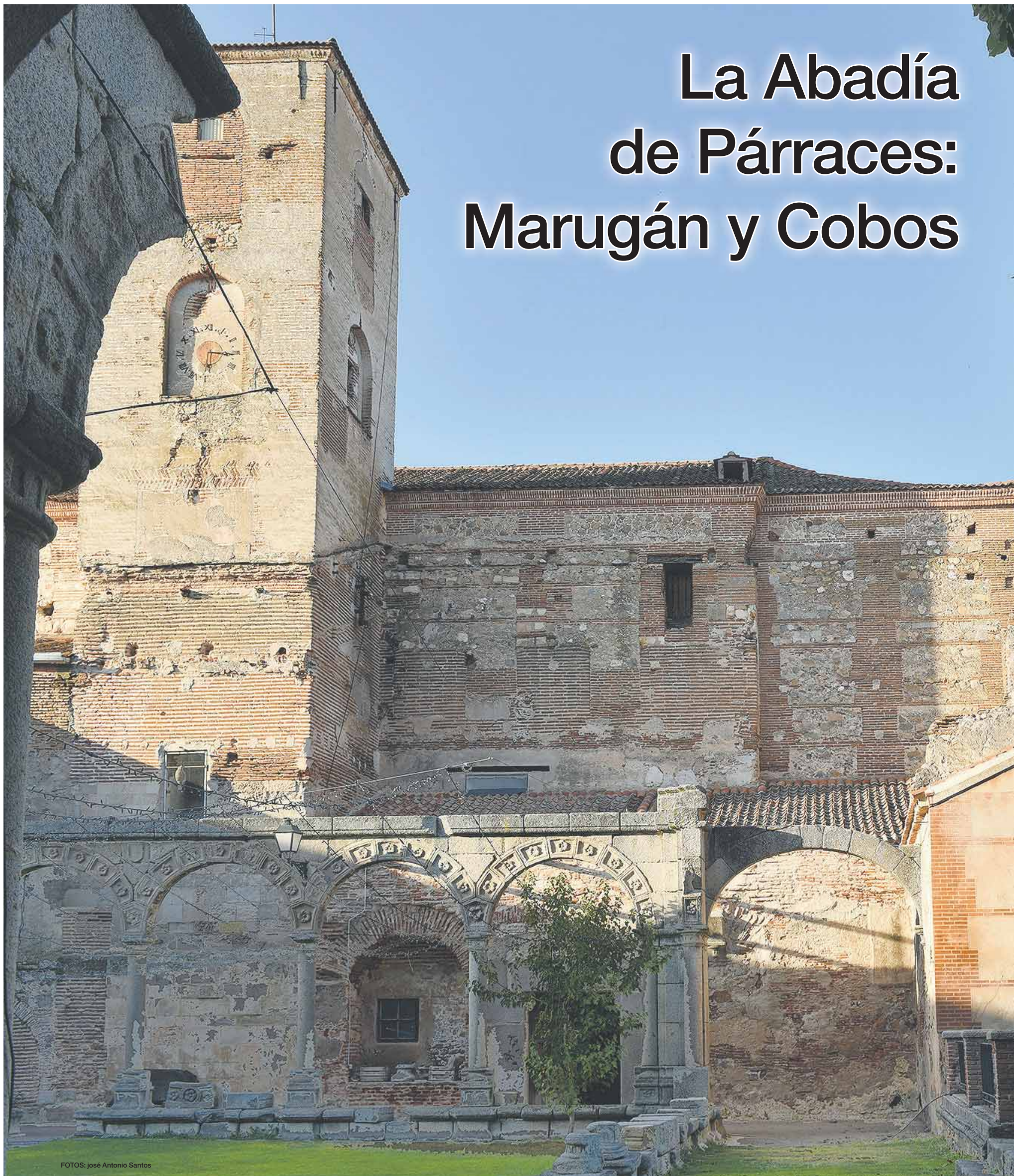


BIENES DE INTERÉS CULTURAL, BIC

La Abadía de Párraces: Marugán y Cobos



TEXTO: FÉLIX GARCÍA DE PABLOS
FOTOS: JOSÉ ANTONIO SANTOS

MARÚGAN

Marugán era otro de los lugares de la colación de Párraces donde la Abadía disponía de posesiones relevantes. Los pleitos como hemos dicho eran continuos con las localidades cercanas y con la Comunidad de la Ciudad y Tierra Segovia, en este último caso a raíz de una disposición de las Cortes de Toledo de 1480 para la restitución de términos y tierras indebidamente usurpados, una Comunidad que también aliena a los vecinos de Marugán en su pleito contra la Abadía, la cual disponía de una parte importante de su tierra.

La Comunidad de Segovia denuncia las ocupaciones en 20 lugares: Sagrameña, Muñico, Ferrandos, Hontoria, Modua, Peromingo, Acedos, Montalvo, Jimenagorda, Maniel, Ibañezgodio, Sanchéznar, Muñomer, Montejo, San Martín de Ayuela, Santa Catalina, Muñopedro, Chaviente, Tajuña y Lagunilla. La sentencia del corregidor García de Cotes es contraria a la Abadía, por lo que los monjes utilizaron la influencia en Roma de la mano del Abad de Párraces, residente en Roma, Rafael Riario, y cardenal Camarlengo, de modo que el 12 de febrero de 1490 el Papa Inocencio VIII mediante una bula ordenaba la devolución de los bienes a la Abadía. El pleito continuó ante el Consejo Real que dictó sentencia a favor de la Abadía condenando a la Comunidad a pagar las indemnizaciones correspondientes por los daños causados en los montes y al corregidor obligado a abonar las costas del pleito a partir de dicho momento, lo que permite a la Abadía consolidar su patrimonio.

El conflicto con Marugán se inicia el 20 de enero de 1487, el Concejo de Segovia conminó a Marugán a defender sus posesiones frente a la Abadía en los terrenos en conflicto de su término, los terrenos concejiles, normalmente dedicados a pasto. El 15 de marzo de 1490, Párraces hizo un requerimiento al Concejo de Marugán para que cesasen los repartos de prados y montes de lo común y las ocupaciones de tierras de la Abadía. Esta Abadía de Párraces decidió defender sus terrenos y amenazó contra aquellos que entraran a pastar o roturar, y conminó a sus apadores a terminar el apeo de sus bienes en Marugán. El 23 de octubre de 1490 el escribano Alfonso de la Fuente comunicó a los vecinos de Marugán la demanda interpuesta contra ellos por la Abadía de Párraces en la Chancillería debido a las molestias que esos vecinos ocasionaban en sus tierras. La demanda ocasiona una revuelta y el proceso elevará a la Audiencia. Segovia incitó a los de Marugán a apropiarse de los terrenos de la Abadía.

El Concejo de Marugán dejó de pagar la renta de las tierras de culti-

vo de Párraces e intentó apropiarse de una parte de las tierras de pasto, lo que llevó a un segundo requerimiento. El procedimiento se cierra con un motín contra el escribano de la Audiencia y con el procesamiento del Concejo de Marugán y la ciudad de Segovia por el cambio de los mojones. En definitiva, la Chancillería dictó sentencia favorable a los canónigos, por lo que habían restituirse a la abadía las tierras arrebatadas por Marugán, se reconocía la posesión de Muñomer y se fijaron sus lindes, aunque algunas heredades reivindicadas por Marugán le fueron reconocidas, adjudicando al Concejo dichas tierras.

La sentencia no satisface a ninguna de las partes y ambas recurren, derivando en la sentencia que confirma a la anterior, aunque se permite a los ganados de los vecinos de Marugán atravesar una parte del término de Muñomer para beber en el río. Los vecinos aceptan la situación y los canónigos recurren, los Reyes Católicos en 1493 designan a los jueces que han de decidir el pleito y se ceden al Concejo de Marugán, en censo de fetosin, todos bienes de la Abadía en Marugán salvo ciertas viñas, a cambio de 120 fanegas de pan terciado cada año.



La Abadía de Párraces.

Por otra parte, en marzo de 1493 el concejo de Marugán se dirigió a los Reyes expresando sus dificultades, agravadas por el coste del pleito, de manera que se encontraban en pobreza y no podían seguir con el pleito. El resultado es que los Reyes se apiadaron y les compensaron con rentas del Concejo de Segovia. El origen del problema era en resumen que la Abadía era propietaria de la mayor parte del terreno de labor en Marugán, aunque las tierras eran cedidas a los vecinos en arrendamiento. El Consejo Real

confirmó finalmente la sentencia de la Audiencia, en suplica planteada por Marugán.

El conflicto se desató cuando se realiza el apeo de todos los bienes de la Abadía, dada por los reyes el 13 de diciembre de 1494. Los vecinos de Marugán dirigidos por su alcalde se revelan y detuvieron la labor del juez ejecutor, que veía cómo los vecinos querían poner sus manos sobre él. Tuvieron que volver dos jueces a colocar los mojones como consta en los autos de 8 de febrero de 1495. Al mismo tiempo que la ciudad de

Segovia a instancias de Marugán, aconsejó que nadie tomara a renta los bienes de Marugán, bajo pena de 30.000 maravedíes. Había concluido el contrato de arrendamiento de tierras y pastos, por lo que los vecinos de Marugán molestaban a los criados de Párraces que intentaban labrar las tierras. La Abadía se dirigió al Consejo de la Reina Juana para el nombramiento de un juez, sin embargo Marugán quería que el pleito se ventilara ante la Justicia de Segovia. El Consejo nombró para esta comisión al Corregidor de Arévalo que visitó Marugán y estudió la ejecutoria de los Reyes Católicos, concluyendo en la titularidad de la Abadía sobre las tierras en mayo de 1512, lo que dio lugar al Apeo de las tierras que la Abadía tenía en Marugán, de 16 de marzo de 1532.

COBOS

La Iglesia de Cobos de Segovia tuvo su origen en el hospital para pobres dedicado a San Sebastián, se conserva del mismo el artesanado de su nave central de los siglos XI-II-XIV y a la que se unió en 1566 la espadaña renacentista. Consta que el 8 de mayo de 1586 la Abadía de Párraces concedió una limosna de 200 ducados para ensanchar y agrandar la iglesia con una nueva

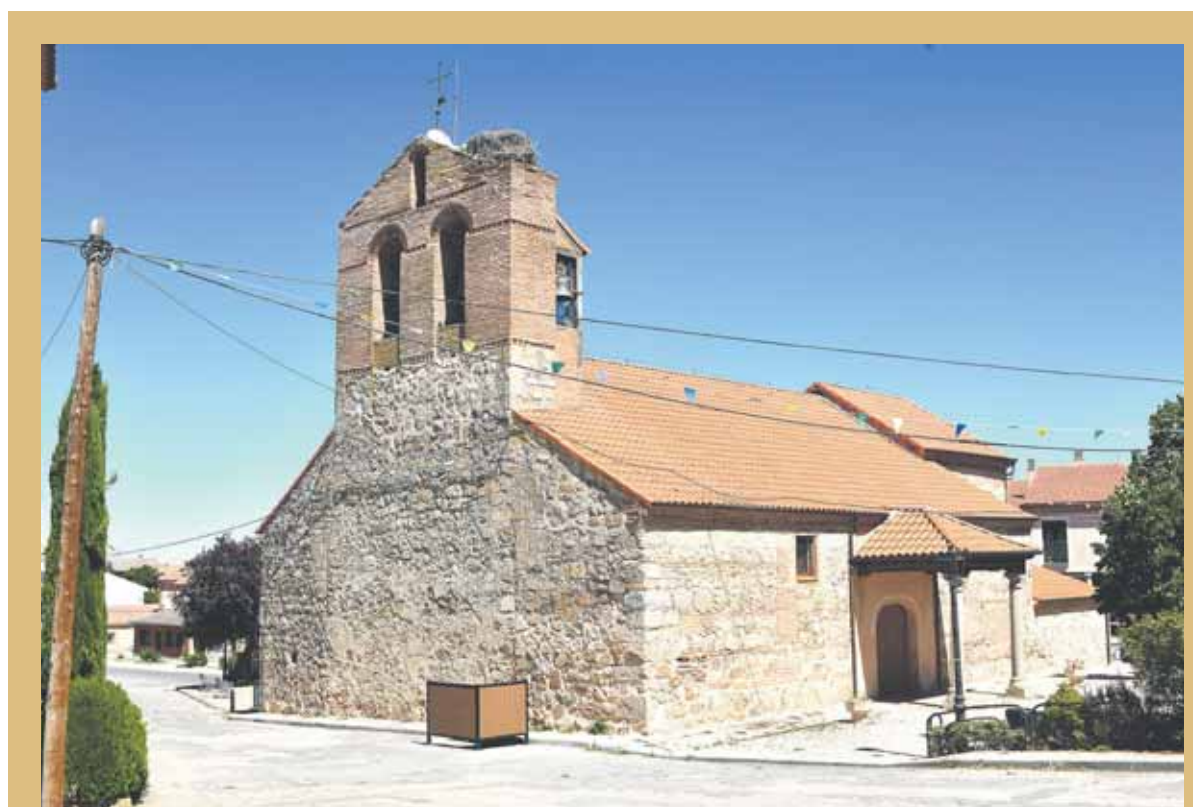
La Abadía de Párraces: Marugán y Cobos

capilla. En efecto, los vecinos en 1587 acordaron construir una capilla mayor, un encargo que recayó en el cantero real de Felipe II, Diego de Matienzo, al que se unió su yerno Diego de Sisniega, autores de la cúpula y torres de El Escorial. No obstante ya en 1576 los vecinos de Cobos dejan de ser parroquianos de la Abadía dado que podían oír misa en el antiguo hospital y recibir los sacramentos.

Las relaciones entre Cobos y la Abadía fueron muy tormentosas. Los vecinos se tomaron la libertad de oír misa en el citado hospital, sin embargo en cédula de 20 de enero de 1506 el rey Fernando el Católico mandó continuar con la situación anterior. Los de Cobos perseveraron en su actuación bajo el subterfugio de la creación de una Cofradía, por lo que la Abadía inició el pleito correspondiente siendo confirmada la jurisdicción eclesiástica de la Abadía. Con la misma intención los de Cobos y Bercial crearon una serie de beneficios a favor del clérigo Francisco Vega, criado del Papa Julio II, el cual concedió en Bula de 15 de agosto de 1509 la posibilidad de oír misa en los lugares. Una bula que no llegó a ejecutarse.

No obstante, cansados los canónigos de Párraces de tantos pleitos acordaron con los vecinos de Cobos el 6 de marzo de 1510 que un capellán pudiera decir misa en la ermita de San Sebastián tres días de la semana. Sin embargo, los de Cobos exigieron que se pudiera recibir los sacramentos allí, lo que generó un nuevo pleito donde al final los vecinos acudieron al mismo Emperador Carlos V, el cual obligó a la realización de una nueva Concordia de 9 de diciembre de 1524, en virtud de la cual se autorizó la administración de los sacramentos en la ermita de San Sebastián: misa en la ermita los lunes, viernes y los domingos, salvo los domingos de las tres Pascuas del año cuando debían ir a Párraces. Se autorizaba la administración de los sacramentos a los enfermos, la existencia de Santísimo Sacramento en la ermita, no obstante, determinados días y todos los días de letanías y profesiones votivas debían ir a misa a Párraces, a donde debían acudir también por razón de entierro o bautizo. La Concordia con los de Cobos duró poco e iniciaron nuevo pleito por la administración de los sacramentos que terminó con la decisión de 19 de agosto de 1530 del abad de los Huertos, extramuros de Segovia, para que se cumpliera la Concordia citada, aunque los de Cobos suplicaran sin éxito a la misma Santidad en Roma.

Los vecinos de Cobos siguieron a la suya y no cumplían la referida Concordia sobre bautizos, bodas y entierros, al mismo tiempo que en 1617 solicitaron del prior de Párraces la construcción de un Monumento en su Iglesia en Se-



Iglesia de San Nicolás de Bari, Marugán.



Iglesia de San Sebastián, Cobos.

LA RIQUEZA DE LA ABADÍA ERA INMENSA, EN EL AÑO 1565 LA MESA ABACIAL CONTABA CON UNA RENTA DE 35.603.215 MARAVEDÍES, LA MESA CAPITULAR CON 36.372.083 MARAVEDÍES, LA FÁBRICA DE LA IGLESIA MATRIZ CON 72.826 MARAVEDÍES Y EL HOSPITAL CON CENSOS QUE PRODUCIAN UNA RENTA DE 3.515 MARAVEDÍES, LO QUE TOTALIZABA UNA RENTA DE 72.051.639 MARAVEDÍES

mana Santa. La Abadía se negó, ya que ello suponía abrir la puerta a los demás lugares, comenzando un nuevo pleito en 1624. En efecto, el miércoles santo, el vicario de Párraces privó de sus oficios al cura y sacristán de Cobos, y cogió las llaves de la Iglesia para impedir la construcción del Monumento. Sin embargo, el mismo día los alcaldes, regidores, procuradores y otros vecinos de Cobos se apoderaron de la Iglesia y metieron maderas y pinturas para hacer el monumento. Enterado el vicario de

Párraces, se presentó en la Iglesia junto con el notario, sin embargo los vecinos no les dejaron entrar en la misma sino que aquéllos les dieron empujones y rasgaron el manto del vicario. Los de Cobos al final hicieron el monumento y celebraron los oficios, lo que determinó que el teniente Corregidor de Segovia condujera presos a dicha ciudad a los alcaldes, regidores y otros vecinos, siendo liberados en la Pascua. Rápidamente los de Cobos presentaron pleito ante la Chancillería de Valladolid, el vi-

cario de Párraces por el contrario manifestó el sacrilegio cometido. Los vecinos fueron condenados pero apelaron al nuncio y también se dirigieron al Consejo de la Cámara del rey, Consejo que emitió la cédula de 14 de enero de 1625 solicitando información, un procedimiento que terminó negativamente para los vecinos de Cobos por la sentencia del vicario de la Abadía de 13 de marzo de 1632, confirmada por el auditor del nuncio.

Terminaba un primer enfrentamiento de uno de los lugares de la

Abadía con el propósito de tener Iglesia con todos los parabieses y quitarse el duro yugo. Sin embargo, la riqueza de la Abadía era inmensa, en el año 1565 la Mesa Abacial contaba con una renta de 35.603.215 maravedíes, la Mesa Capitular con 36.372.083 maravedíes, la fábrica de la Iglesia matriz con 72.826 maravedíes y el hospital con censos que producían una renta de 3.515 maravedíes, lo que totalizaba una renta de 72.051.639 maravedíes. Mientras que la Abadía era titular de miles de obradas de tierra de labranza, junto con los montes de Sagramaña, Muñomer, la alameda de la Horna, las huertas, y casas en Segovia y en San Martín de Valdeiglesias.

Su riqueza y prestigio era evidente, de hecho el Emperador Carlos V pernoctó el 8 de noviembre de 1524, camino de El Espinar, mientras que el rey Felipe II visitó la Abadía en varias ocasiones, en jornadas de caza, o de paso como la "Jornada de Tarazona", cuando el rey durmió en Abades y al día siguiente 14 de junio de 1592 en Párraces. También descansó en Párraces el cuerpo de D. Juan de Austria, hermano de Felipe II, muerto en Flandes en octubre de 1578. Se respetó su deseo de descansar junto a su padre el Emperador Carlos I y desde la Abadía de Párraces llegó a El Escorial el día 24 de mayo de 1579.

Incluso se pensó trasladar la Abadía de Párraces a Madrid. En el año 1561 Felipe II traslada la Corte desde Toledo a Madrid, una ciudad que no tenía Catedral. En ese mismo año 1561, el canónigo Blas González ofreció el traslado de la Abadía de Párraces a Madrid. Los Regidores del Ayuntamiento de Madrid se manifestaron en sentido positivo y se mostraron a favor de la construcción de un edificio. Los canónigos de la Abadía aprovecharon la circunstancia del fallecimiento del Abad en ese momento, Cardenal de la Cueva, para remitir una carta de fecha 5 de agosto de 1562, dirigida a la Corte, manifestando su opinión positiva al traslado y para que solicitara permiso al Papa. Felipe II fue convencido de la necesidad de traslado, se dirigió al Papa quien emitió un breve autorizando el traslado de la Abadía a una iglesia en Madrid. Sin embargo, enterado el rey Felipe II de la magnitud de las rentas de la Abadía de Párraces, antes señaladas, decidió incorporar la Abadía al Real Monasterio de San Lorenzo de El Escorial en el año 1567.

En resumen, los lugares de la Abadía con enorme valentía pleiteaban una y otra vez con Párraces, a sabiendas de las buenas relaciones que tenía dicha Abadía con la Administración de Justicia y la Corte, lo que determinaba que al final el vicario de Párraces se saliera con la suya aunque de forma transitoria, es decir hasta el nuevo pleito que los díscolos feligreses con seguridad iban a plantear.



NUESTROS PUEBLOS.
NUESTRA FORTALEZA

—
volveremos a hacer historia



TAM ALVALAZ
Periodista

RAQUEL ARRANZ
La Maestra Quesera de Sacramenia

BELÉN MARTÍNEZ
La Manitas de Sacramenia

“Apoyando (y apoyadas) por mujeres”.



Diputación
de Segovia



FUNDADORAS DE LA REPERA.
LA COMUNIDAD DE LAS EMPRENDEDORAS RURALES.